

ABRIL 2025



MANUAL DE *Procedimientos*

AMECAMECA 2025 • 2027

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



Derechos Reservados
Primera emisión 2025
Municipio de Amecameca,
2025.

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS,
paseo de los volcanes sn, Amecameca, Estado de
México C.P. 56900 Teléfono 597 97 8 17 93.
proteccioncivil.amecameca@gmail.com

Abril del 2025. Impreso y hecho en Amecameca,
Estado de México.

La reproducción total o parcial de este manual solo
se realizará mediante autorización de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.



ÍNDICE

I. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	4
1.- MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	4
2.- MANUAL DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DICTAMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A COMERCIOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO.....	9
3.- MANUAL DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.....	15
4.- MANUAL DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.....	21
5.- MANUAL DE INSPECCIÓN Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.....	26
6.- MANUAL DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS Y BOMBERILES.....	32
7.- MANUAL DE IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO, SECTORES PÚBLICOS Y SOCIALES.....	38
8.- MANUAL DE REALIZACIÓN DE SIMULACROS.....	43
9.- MANUAL DE PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES EN RIESGO.....	48
10.- MANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL	53
II. SIMBOLOGIA.....	58
III. REGISTRO DE EDICIONES.....	58
IV. DISTRIBUCIÓN	58
V. VALIDACIÓN.....	59



I. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

1.- MANUAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

1.1 Objetivo

Reducir accidentes que afecten la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la evaluación de riesgos.

1.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

1.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. (Vigente).
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. (Vigente).
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010).
 - Normas Oficiales Mexicanas – SEGOB -SSPC;
 - Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; en vigor el día 05 de febrero de 2025.

1.4 Responsabilidades



La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

Subcoordinador.

Jefe de turno

Elemento de protección civil.

1.5 Definiciones

Evaluación: Atribución o determinación del valor de algo o de alguien. Cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor.

Riesgos: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

zona en riesgo: Las zonas de riesgo son áreas geográficas identificadas como susceptibles a eventos adversos que pueden causar daños a la vida humana, propiedades y medio ambiente.

Informe: descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto.

Hallazgos: descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto.

1.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al Titular de la Coordinación municipal de protección civil y bomberos, reporte telefónico, reporte por las redes sociales y reporte personal.
- Gastos de traslado para revisión y actualización del atlas municipal.
- Gasto de traslado hacia la zona de verificación.
- Gastos para el material requerido para la verificación.

1.7 Resultados

- Oficio de Notificación Zonas de alto riesgo.



- Informe preliminar de zonas de alto riesgo.

1.8 Políticas

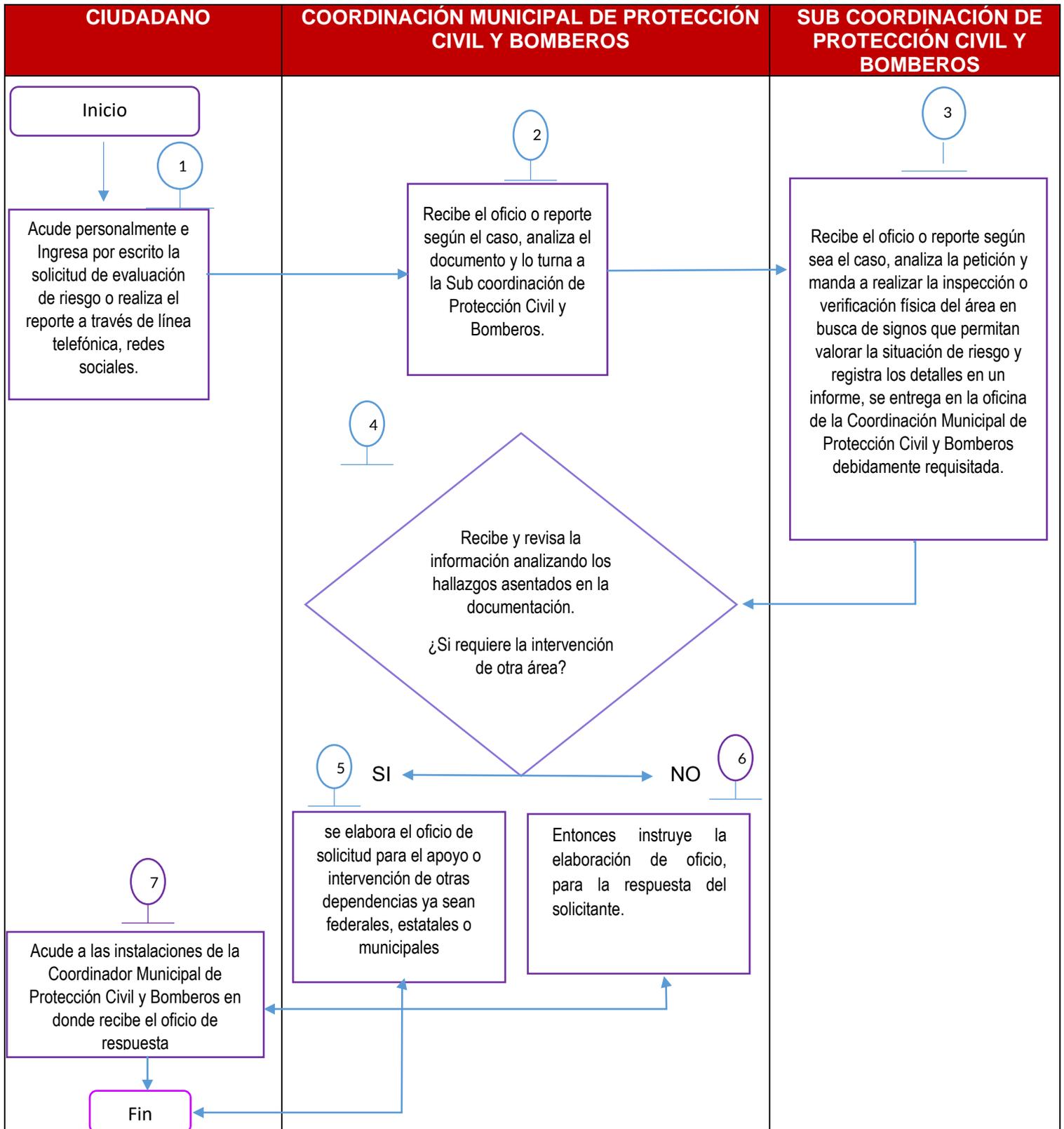
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

1.9 Desarrollo del manual de evaluación de riesgos.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Acude personalmente e Ingresa por escrito la solicitud de evaluación de riesgo o realiza el reporte a través de línea telefónica, redes sociales.
2	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio o reporte según el caso, analiza el documento y lo turna a la Sub coordinación de Protección Civil y Bomberos.
3	Sub coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio o reporte según sea el caso, analiza la petición y manda a realizar la inspección o verificación física del área en busca de signos que permitan valorar la situación de riesgo y registra los detalles en un informe, se entrega en la oficina de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos debidamente requisitada.
4	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa la información analizando los hallazgos asentados en la documentación. ¿Si requiere la intervención de otra área?
5	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si. se elabora el oficio de solicitud para el apoyo o intervención de otras dependencias ya sean federales, estatales o municipales.
6	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. se elabora el oficio de respuesta dirigido al solicitante.
7	Ciudadano	Acude a las instalaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a recoger el oficio de respuesta.



1.10 Diagramación





1.11 Medición

Número de expedientes integrados

$$\frac{\text{-----}}{\text{-----}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Número de expedientes en proceso u oficios para el proceso de informe preliminar o notificaciones X 100

1.12 Formatos e instructivos



Ayuntamiento de Amecameca
Estado de México
2025 - 2027



COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA

FORMATO DE EVALUACIÓN.

Amecameca, Estado de México a (1).

Con fundamento en los artículos 2, fracción I; 4, fracción III y 43; Fracciones I y IV de la Ley General de Protección Civil; del Bando Municipal 2025; 154, 158, 159, 160, 162 y 163 del capítulo V de la Protección Civil y Bomberos, esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, y la normatividad Mexicana actual aplicable, procede a realizar la siguiente evaluación de riesgos en el negocio ubicado en: (2) _____, recibiéndonos el (la) Sr (a): (3) _____, identificándose con: (4) _____ quien autoriza el ingreso del personal de esta Coordinación al inmueble indicado y nos guía al lugar a evaluar. Inicio de evaluación: (5) _____ hrs. Número telefónico (6): _____, tipo de comercio: (7) _____, Razón social: (8) _____

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EVALUADA: (9)

RECOMENDACIONES: (10)

Material de respaldo (11): fotografía _____ video _____ croquis _____ otro: _____ Autorizo _____

Se emitirá la resolución de esta evaluación para VISTO BUENO en un máximo de 72 horas, en el cual usted deberá solventar las observaciones emitidas por esta Coordinación.

Se concluye la evaluación a las (12) _____ hrs. Firmando de conformidad y de haber recibido copia de original de la evaluación realizada al momento. Favor de acudir a la Dirección por su correspondiente orden de pago.

No se realizó por (13): No se encontró _____ se negó _____ otro: _____

(14)
Nombre y firma de conformidad

(16)
Nombre y firma del evaluador

(15)
Nombre y firma del testigo

(17)
TBGIR, Oscar Enrique Meléndez Delgado
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos
de Amecameca

c.c.p. Propietario o encargado
c.c.p. Verificador.

Plaza de la Constitución sn, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900.



Ayuntamiento de Amecameca
Estado de México
2025 - 2027



- 1.- FECHA: COLOCAR DIA, MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN
- 2.- UBICACIÓN: DIRECCIÓN EXACTA DONDE SE REALIZA LA EVALUACIÓN.
- 3.- QUIEN ATIENDE: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE LOS ATIENDE.
- 4.- IDENTIFICACIÓN: DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA PERSONA QUE LOS ATIENDE.
- 5.- HORA DE INICIO: HORA Y MINUTO EN QUE SE INICIA LA EVALUACIÓN.
- 6.- TELÉFONO: NUMERO TELEFÓNICO DEL LUGAR A EVALUAR.
- 7.- TIPO DE COMERCIO: QUE TIPO DE GIRO ES EL NEGOCIO A EVALUAR.
- 8.- RAZÓN SOCIAL: NOMBRE COMERCIAL DEL NEGOCIO A EVALUAR.
- 9.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EVALUADA: DESCRIBIR CON DETALLES EL NEGOCIO EVALUADO.
- 10.- RECOMENDACIONES: DESCRIBIR EN CASO DE EXISTIR ALGUNA RECOMENDACIÓN
- 11.- MATERIAL DE RESPALDO: MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE
- 12.- HORA DE FIN: HORA Y MINUTO EN QUE SE CONCLUYE CON LA EVALUACIÓN
- 13.- NO SE REALIZO: MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE
- 14.- NOMBRE Y FIRMA: DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA EVALUACIÓN
- 15.- NOMBRE Y FIRMA: DEL TESTIGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA EVALUACIÓN
- 16.- NOMBRE Y FIRMA: DE LA PERSONA QUE REALIZO LA EVALUACIÓN
- 17.- NOMBRE Y FIRMA: DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE AMECAMECA

Plaza de la Constitución sn, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900.





2.- MANUAL DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DICTAMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A COMERCIOS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO.

2.1 Objetivo

Brindar seguimiento a peticiones a fin de verificar que no exista un riesgo en la empresa o establecimiento, así mismo tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad teniendo como convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico.

2.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

2.3 Referencias

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Sexto, Artículo 129.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010).
- Norma Técnica De Protección Civil NTE-001-CGPC-2016,
- Ley de eventos públicos del Estado de México, año 2014.
- Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; en vigor del 2025.

2.4 Responsabilidades



La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad, involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil. Verificar y vigilar las instalaciones de los establecimientos que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios consideradas de bajo riesgo, mediano riesgo y alto riesgo en conjunto con la Coordinación Estatal y federal de Protección Civil, aplicando el bando municipal y las leyes correspondientes que hacen referencia al tema de inspección, notificación y verificación.

Subtitular de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar por la vida e integridad física.

2.5 Definiciones

Inspección: Acción tendiente a la revisión de los inmuebles respecto a sus medidas de seguridad.

Agente perturbador: acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera.

Dictamen de Viabilidad: a la evaluación que se realiza sobre las condiciones de seguridad de aquellos giros que no produzcan impacto regional, pero que por las actividades que desarrollan, pudieran generar un riesgo a la población.

Norma Oficial Mexicana: a la regulación técnica de observancia obligatoria que en los términos de la Ley General de Metrología y Normalización es expedida por las dependencias competentes, que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Norma Técnica de Protección Civil: a las disposiciones administrativas de carácter general, cuya expedición y vigilancia corresponden a la Secretaría General de Gobierno, que tienen por objeto establecer reglas, atributos, directrices, características y prescripciones aplicables a un proceso, sistema, actividad o servicio que realicen o presten tanto los particulares como las autoridades en materia de protección civil.

Norma Técnica Estatal: a las disposiciones administrativas de carácter general



consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, establecimiento, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación.

Peligro: a la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

2.6 Insumos

Alto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil
- Licencia de uso de suelo y/o Cedula de Zonificación

Mediano

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil
- Licencia de uso de suelo y/o Cedula de Zonificación

Bajo

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil

2.7 Resultados

Dictamen de viabilidad emitida por la Coordinación de Protección Civil.

2.8 Políticas

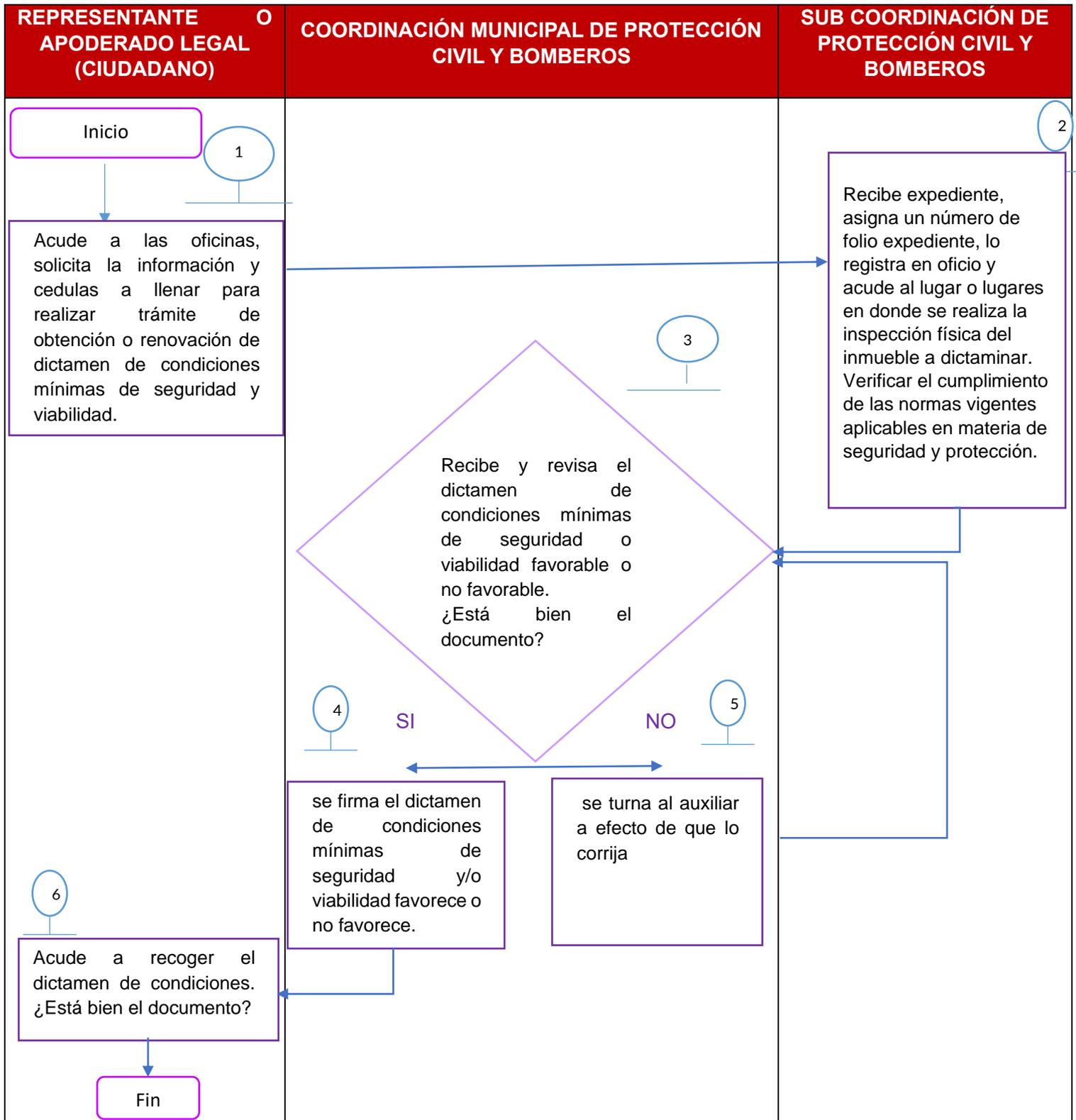


- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

2.9 Desarrollo del manual de inspección, verificación y expedición de dictamen de medidas mínimas de seguridad de protección civil a comercios de bajo, mediano y alto riesgo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante o apoderado legal del negocio o empresa. (ciudadano)	Acude a las oficinas, solicita la información y cédulas a llenar para realizar trámite de obtención o renovación de dictamen de condiciones mínimas de seguridad y viabilidad.
2	Sub Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe expediente, asigna un número de folio expediente, lo registra en oficio y acude al lugar o lugares en donde se realiza la inspección física del inmueble a dictaminar. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil, registra su intervención y firma la visita de inspección.
3	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el dictamen de condiciones mínimas de seguridad o viabilidad favorable o no favorable. ¿Está bien el documento?
4	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si, se firma el dictamen de condiciones mínimas de seguridad y/o viabilidad favorece o no favorece
5	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. se turna al auxiliar a efecto de que lo corrija.
6	Representante o apoderado legal (ciudadano)	Acude a recoger el dictamen de condiciones.

2.10 Diagramación





2.11 Medición

Número de expedientes integrados
 ----- = % de cumplimiento de metas.
 Número de oficios programados
 Para el proceso de Opinión favorable X 100

2.12 Formatos e instructivo

Ayuntamiento de Amecameca
 Estado de México
 2025 - 2027

AMECAMECA
 Gobierno para todos

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA

FORMATO DE EVALUACIÓN.

Amecameca, Estado de México a 25 de Marzo del 2025.

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 4, fracción II y 43, Fracciones I y IV de la Ley General de Protección Civil, del Bando Municipal 2025, 154, 158, 159, 160, 162 y 163 del capítulo V de la Protección Civil y Bomberos, esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la Normatividad Mexicana actual aplicable, propuso y realizó la siguiente evaluación de riesgos en el negocio ubicado en: Calle San Francisco Cuauhtémoc recibiéndonos el (la) Sr (a) Galicia Liz Adriana Wazue

Identifíquese con: INE quien autoriza el ingreso del personal de esta Coordinación al inmueble mencionado y nos guía al lugar a evaluar. Inicio de evaluación: 12:03 hrs Número telefónico: 5574362361 tipo de comercio: Carnicería Rossy

Razón social: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EVALUADA:

Cuenta con extintor P.A.S de 4.5 kg

RECOMENDACIONES: Rebastear botiquín

Material de respaldo: fotografía video croquis otro: _____ Autoría: _____

Se emitió la resolución de esta evaluación para VISTO BUENO en un máximo de 72 horas, en el cual usted deberá solventar las observaciones emitidas por esta Coordinación.

Se concluye la evaluación a las 12:15 hrs. Firmado de conformidad y de haber recibido copia de original de la evaluación realizada al momento. Favor de acudir a la Dirección por su correspondiente orden de pago.

No se realizó por: No se encontró _____ se negó _____ otro: _____

Nombre y firma de conformidad: José Manuel H.H.
 Nombre y firma del evaluador: Oscar Enrique Meléndez Delgado
 TIGBIR, Oscar Enrique Meléndez Delgado
 Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca

c.c.p. Propietario o encargado
 c.c.p. Verificador
 Plaza de la Constitución sn, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900.

Ayuntamiento de Amecameca
 Estado de México
 2025 - 2027

AMECAMECA
 Gobierno para todos

"2025. Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México"

NO. DE EXPEDIENTE: CMPCYB/AME/178/2025.
 ASUNTO: DICTAMEN DE VIABILIDAD
 FECHA: 28 DE MARZO DEL 2025.
 ORDEN DE PAGO: 1151

A QUIEN CORRESPONDA
 PRESENTE.

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA QUE, HABIENDO REVISADO LAS INSTALACIONES, SE CONSTATA QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL INMUEBLE "CARNICERÍA ROSSY" UBICADA EN CALLE SAN FRANCISCO SN, MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56900, EN COHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTES, CON EL AFÁN DE IMPLEMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y AUTO PROTECCIÓN ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN SUS INSTALACIONES Y PERSONAS QUE VISITAN DICHO ESTABLECIMIENTO, BRINDAR SEGURIDAD A SUS HABITANTES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6 18 DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARTICULOS 154, 158, 159, 160, 161, 162, Y 163 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y BUEN GOBIERNO, SE LE EXTIENDE EL PRESENTE.

DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A:

"CARNICERÍA ROSSY"

CON DOMICILIO EN CALLE SAN FRANCISCO SN, MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56900, DE LA CUAL LA REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. LILIANA FLORES ROSALES.

SE EXTIENDE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, SEÑALANDO TAMBIÉN QUE SI EN CUALQUIER INSPECCIÓN FUTURA EXISTIERE ALGUNA MODIFICACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE, A LA OMISSION DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA DEPENDENCIA O A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE PARA EL ÁREA DE ACTUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS QUE NO SEA NOTIFICADA A LA MISMA QUEDARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE DE FORMA AUTOMÁTICA, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

ATENTAMENTE
Oscar Enrique Meléndez Delgado
 28-03-2025
 TIGBIR, Oscar Enrique Meléndez Delgado
 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

TIGBIR, Oscar Enrique Meléndez Delgado
 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.





3.- MANUAL DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.

3.1 Objetivo

Mejorar las medidas de seguridad en materia de protección civil a observar por los organizadores de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de los ciudadanos.

3.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, seguridad pública y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

3.3 Referencias

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010),
- Ley de eventos públicos del Estado de México, año 2014.
- Norma Técnica De Protección Civil NTE-001-CGPC-2016.
- Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; en vigor el día 05 de febrero de 2025.



3.4 Responsabilidades.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

SubTitular de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles y canalización a otros grupos de rescate.)

3.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

Mínimas: Temperatura más baja que alcanza la atmósfera en un período de tiempo determinado.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Bailes: Acto de realizar una danza, en la cual una persona utiliza su cuerpo para realizar movimientos al compás o al ritmo de una música.

Eventos o Conciertos Públicos: Evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad. En otras palabras, cualquier persona interesada puede asistir a este tipo de



evento, según las condiciones del mismo.

Masivos: Que actúa o se hace en gran cantidad.

3.6 Insumos

- Oficio de petición firmado y dirigido al Titular de la Coordinación de protección civil.
- Formato para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos debidamente llenado y firmado.

3.7 Resultados

Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos masivos mediante una carta compromiso

3.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del organizador del evento y su teléfono, cantidad de personas que se esperan, lugar, fecha y hora en que se pretende realizar el evento, anexando la siguiente documentación:

1. Copia de la credencial de elector

2. Oficio de una carta responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.

3. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar el evento.

4. Para en caso de que la cantidad de personas se espera acudan al evento sea mayor a 1000, el organizador deberá contratar servicios de una ambulancia con paramédicos y al menos 20 elementos de seguridad pública para resguardar el exterior y el orden.

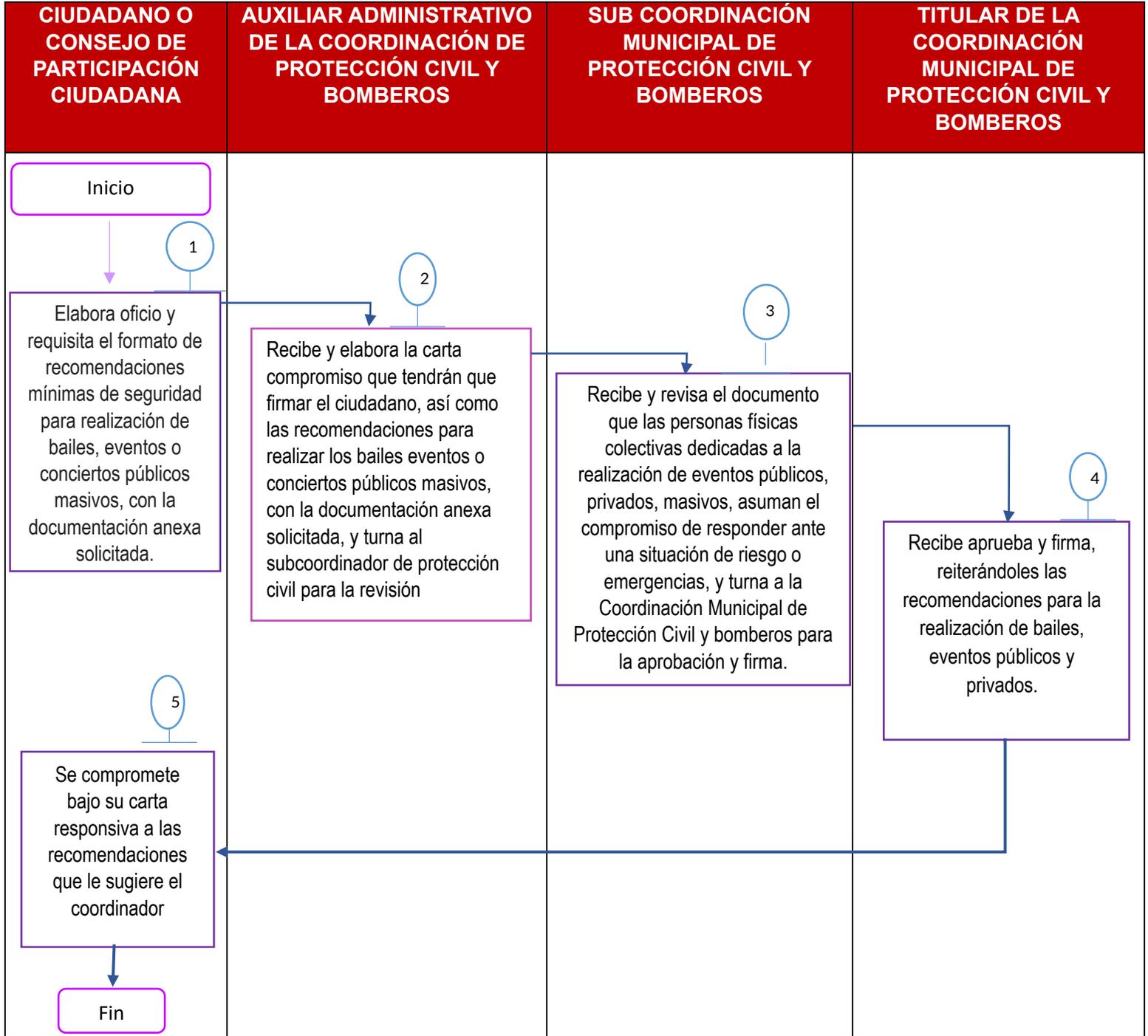


3.9 Desarrollo del manual de recomendaciones de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos públicos masivos

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada.
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el ciudadano, así como las recomendaciones para realizar los bailes eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada, y turna a la Sub Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos para la revisión
3	Sub Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el documento que las personas físicas colectivas dedicadas a la realización de eventos públicos, privados, masivos, asuman el compromiso de responder ante una situación de riesgo o emergencias, y turna a la Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos para la aprobación y firma.
4	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones para la realización de bailes, eventos públicos y privados.
5	Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana	Se compromete bajo su carta responsiva a las recomendaciones que le sugiere Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.



3.10 Diagramación





3.11 Medición

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de servidores programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$
 Para *Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad*

3.12 Formatos e Instructivos

MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MEXICO A 9 DE JULIO DEL 2015

CARTA RESPONSIVA

A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA Y DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL PRESENTE.

Con motivo de la Celebración de las fiestas religiosas de la **Delegación de Santa Isabel Chalma**, en el municipio de Amecameca, Estado de México, se realiza como una tradición más, la quema de artículos pirotécnicos, por tal razón y con pleno conocimiento de que no se remitieron la documentación requerida para llevar a efecto esta quema y de los daños físicos y materiales que se puedan generar por motivo de algún accidente causado por el mal manejo de los mismos y en el entendimiento que es responsabilidad de los mayordomos, organizadores y pirotécnicos conforme a la reunión llevada a efecto en esta delegación en la cual se nos informó que el artesano pirotécnico que quemara el día _____ tendría que comprobar la autorización ante SEDENA, en caso contrario.

Me permito informar a las Autoridades antes mencionadas que asumimos la responsabilidad plena de los acontecimientos que se llegaran a generar por la omisión y la quema de pirotecnia que está contemplada para las festividades referidas los días _____ de _____ del año que nos ocupa.

Reconocemos que es pleno conocimiento y de que es responsabilidad plena, nuestra y de los Organizadores y Mayordomos de la festividad antes referida; por lo que nos comprometemos a resarcir en su totalidad los daños físicos y perjuicios materiales a terceras personas o inmuebles que se llegasen a ocasionar por la quema antes mencionada.

Por lo anterior deslindo de toda responsabilidad civil y Jurídica a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Amecameca y del personal de Protección Civil, por la omisión de no informar y remitir ante esta instancia los formatos de seguridad y conformidad correspondientes del pirotécnico, que emplazamos para llevar a efectos estos trabajos, asumiendo las acciones conducentes por parte de las Instancias Gubernamentales correspondientes, Federales, Estatales y Municipales, firmando y aceptando esta responsabilidad los interesados.

ATENTAMENTE
PIROTECNICOS, ORGANIZADORES Y MAYORDOMOS DE LA DELEGACIÓN DE SANTA ISABEL
CHALMA, MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO





4.- MANUAL DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

4.1 Objetivo

Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable, para la ciudadanía que acude a esos eventos cuente con la protección requerida. Incrementar recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos mediante un permiso de SEDENA.

4.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, personas físicas y a todo ciudadano que pretenda realizar quemas de fuegos pirotécnicos en el territorio municipal de Amecameca.

4.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010),
- Ley de eventos públicos del Estado de México, año 2014.
- **Ley de Armas y Fuegos de la secretaria de la Defensa Nacional,**
 - Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
 - Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; vigente del 2025.

4.4. Responsabilidades

Titular de la Presidenta Municipal: Su función es ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia municipal.



Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

SubTitular de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Bombero Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Personas físicas: Personas que se encargan de llevar a cabo la quema de la pirotecnia.

4.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse o acción de sugerir.

Mínimas: Que tiene o ha alcanzado el menor valor.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Maestro Pirotécnico: Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.

Quema de Fuegos Pirotécnicos: Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.

4.6 Insumos

- Oficio dirigido al Titular de la presidencia municipal.
- Oficio petición dirigido al Titular de la Coordinación municipal de protección civil y bomberos.

4.7 Resultados

- Permiso y autorización para la quema del fuego pirotécnico.

4.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.



- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del pirotécnico que se hará responsable de la quema y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar la quema de la pirotecnia; anexando la siguiente documentación.

- 1 Copia de la credencial de elector del (cohetero).
- 2 Copia del permiso de SEDENA (cohetero).
- 3 Copia de seguro para casos de accidente (cohetero).
- 4 Croquis del lugar donde se realiza la quema.
- 5 Responsiva de extintores.
- 6 Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar la quema.
- 7 Permiso de transporte de SEDENA.

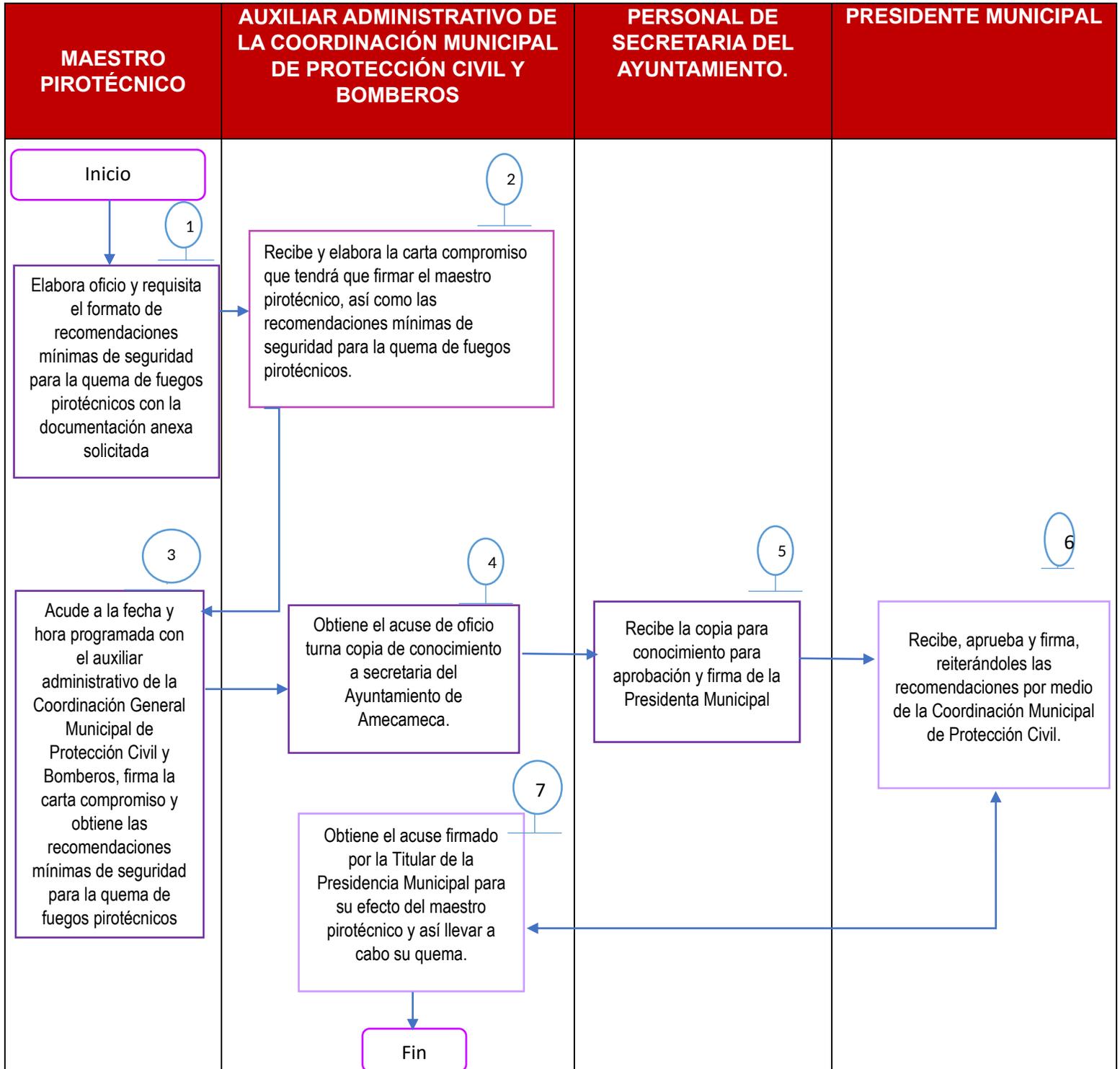
4.9 Desarrollo del manual de recomendaciones de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Maestro Pirotécnico	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos con la documentación anexa solicitada.
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el maestro pirotécnico, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
3	Maestro Pirotécnico	Acude a la fecha y hora programada con el auxiliar administrativo de la coordinación de protección civil, firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
4	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene el acuse de oficio turna copia de conocimiento a secretaria del Ayuntamiento de Amecameca.
5	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe la copia para conocimiento para aprobación y firma de la Presidenta Municipal.
6	Presidenta municipal	Recibe, aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones por medio de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
7	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de	Obtiene el acuse firmado por la Titular de la Presidencia Municipal



	Protección Civil y Bomberos	para su efecto del maestro pirotécnico y así llevar a cabo su quema.
--	-----------------------------	--

4.10 Diagramación





4.11 Medición

Número de expedientes integrados
 _____ = % de cumplimiento de metas.
 Número de servidores programados
 Para el proceso de control de confianza X 100

4.12 Formatos e Instructivos

AMECAMECA DE JUÁREZ A 7 DE MARZO DEL 2025.

A LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA Y DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
PRESENTE.

Con motivo de la Celebración de las fiestas religiosas patronales de FIESTA PATRONAL DE SAN JUAN GRANDE en la Delegación de San Juan Grande, municipio de Amecameca, Estado de México, se realizara como una tradición más, la quema de artículos pirotécnicos, por tal razón y con pleno conocimiento de los daños físicos y materiales que se puedan generar por tal motivo de algún accidente causado por el mal manejo de los mismos y en el entendimiento que es responsabilidad de los mayordomos, organizadores y pirotécnicos los daños que se llegaran a presentar, me permito informar a las Autoridades antes mencionadas que este año, se realizara la quema de artículos pirotécnicos, los cuales están calculados en 2 RUEDAS DE MISA, 300 CUHETES DE TRUENO Y 300 DE LUZ, misma que serán expuesta para su quema en la zona del FRENTE A LA PARROQUIA DE SAN JUAN GRANDE a partir de las 08:00 AM Y 13:00 HRS por parte del taller de pirotecnia JUEGOS ARTIFICIALES DIANA con domicilio en CAMPECHE NO.35, HUEHUECALCO, del cual es propietario el C. ESTEBAN MEJIA PADILLA, mismos que se quemaran el día 8 DE MARZO del año en curso en la zona referida del Municipio de Amecameca.

En pleno conocimiento de que es responsabilidad nuestra y de los Organizadores y Mayordomos de la festividad antes referida; por lo que nos comprometemos a resarcir los daños físicos y perjuicios materiales a terceras personas ocasionados por la quema antes mencionada.

Por lo anterior solicito su apoyo con personal de Protección Civil para supervisar la quema de estos artículos.

ATENTAMENTE



 ESTEBAN MEJIA PADILLA

MAYORDOMOS



 CRISTIAN SANCHEZ MARTINEZ

C.C.P. DRA. IVETTE TOPETE GARCIA- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.C.P. C. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO- COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS





5.- MANUAL DE INSPECCIÓN Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.

5.1 Objetivo

Disminuir los accidentes y tener mayor seguridad, mediante la realización de inspecciones y recomendaciones de seguridad en la instalación de circos y juegos mecánicos.

5.2 Alcance

Aplica a todo ciudadano que pretenda realiza la instalación de circos o juegos mecánicos en el territorio municipal de Amecameca.

5.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- NOM-009-SEGOB-2015,
- Norma Técnica De Protección Civil NTE-001-CGPC-2016,
- Ley de eventos públicos del Estado de México, año 2014;
- Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; vigente 2025.



5.4 Responsabilidades

Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

SubTitular de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Bombero Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Personas físicas: que se encargan de llevar a cabo una feria o juegos mecánicos.

5.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

Seguridad: Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

Instalación: Conjunto de cosas instaladas en un lugar.

Circos: Es un espectáculo artístico, normalmente itinerante, que puede incluir acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, forzudos, hombres bala, magos, malabaristas, mimos, monociclistas, payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapecistas ventrílocuos y zanqueros.

Juegos Mecánicos: Los juegos mecánicos son entretenimiento. La adrenalina de cada estructura ayuda a los usuarios a divertirse y a relajarse. Sin embargo, los accidentes que se registran muestran que los juegos no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas.

5.6 Insumos

- Oficio de petición firmado, dirigido al Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos
- Carta De Responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.



5.7 Resultados

Permiso y autorización para la instalación de instalación de circos o juegos mecánicos.

5.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar anexando la siguiente documentación.
- Copia de credencial de elector
- Copia del seguro para casos de accidente
- Carta de anuncia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se presenta instalar el circo juegos mecánicos.
- Copia de comprobante de la utilización de planta de luz
- Responsiva de extintores.

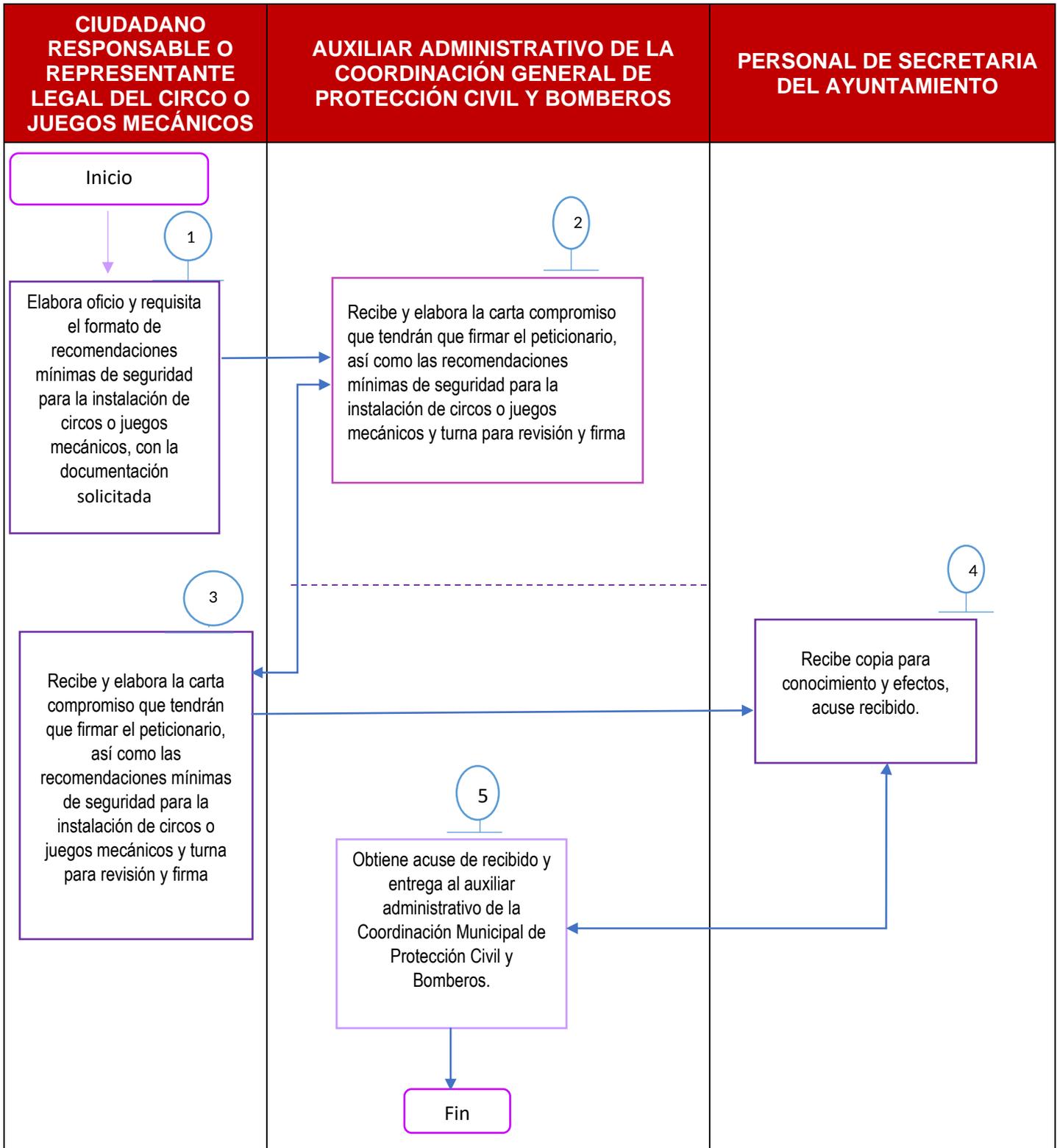


5.9 Desarrollo del manual de inspección y recomendaciones de seguridad en la instalación de circos o juegos mecánicos

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos, con la documentación solicitada
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el peticionario, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos y turna para revisión y firma
3	Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos	Acude a la fecha y hora programada con la auxiliar administrativa de protección civil, firma de carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos.
4	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe copia para conocimiento y efectos, acuse recibido
5	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene acuse de recibido y entrega al auxiliar administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos



5.10 Diagramación





5.11 Medición

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de oficios programados para el proceso de cartas responsivas}} \times 100 = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

5.12 Formatos e Instructivos

N/A



6.- MANUAL DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS Y BOMBERILES

6.1 Objetivo

Mejorar la atención médica de los ciudadanos que sufran un accidente mediante, los servicios prehospitalarios.

6.2 Alcance

El presente manual aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

6.3 Referencias

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicano.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- NOM-009-SEGOB-2015,
- Norma Técnica De Protección Civil NTE-001-CGPC-2016,
- Ley de eventos públicos del Estado de México, año 2014.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención Médica Prehospitalaria.
 - Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
 - Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; vigente 2025.



6.4 Responsabilidades

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

SubTitular de la Coordinación: deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación si lo requieren a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

6.5 Definiciones

Atención: Servicio para casos de urgencia crítica y emergencia. Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

Emergencia: Emergencia o emergentología a la asistencia médica que debe prestarse de manera urgente a una persona cuya vida está en riesgo. En los hospitales, existen sectores destinados especialmente a este tipo de atención.

Servicios Prehospitalarios: Un servicio médico prehospitalario es la asistencia médica inmediata en casos de **emergencias, urgencias y baja**

Complejidad. Este servicio es muy común en accidentes y en cualquier situación en la que se requiera traslados en ambulancia o atención médica a domicilio.



6.6 Insumos

Hojas de servicio prehospitalario.

6.7 Resultados

Atención de emergencia a servicios prehospitalarios de protección civil.

6.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.

- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del paciente (para casos de atención prehospitalario o persona que recibió el servicio y su teléfono, lugar, fecha y hora, que recibió el servicio, anexando copia de credencial de elector de la persona o de su familiar debidamente acreditado.
- Solo se dará información cuando es girada por una autoridad competente.

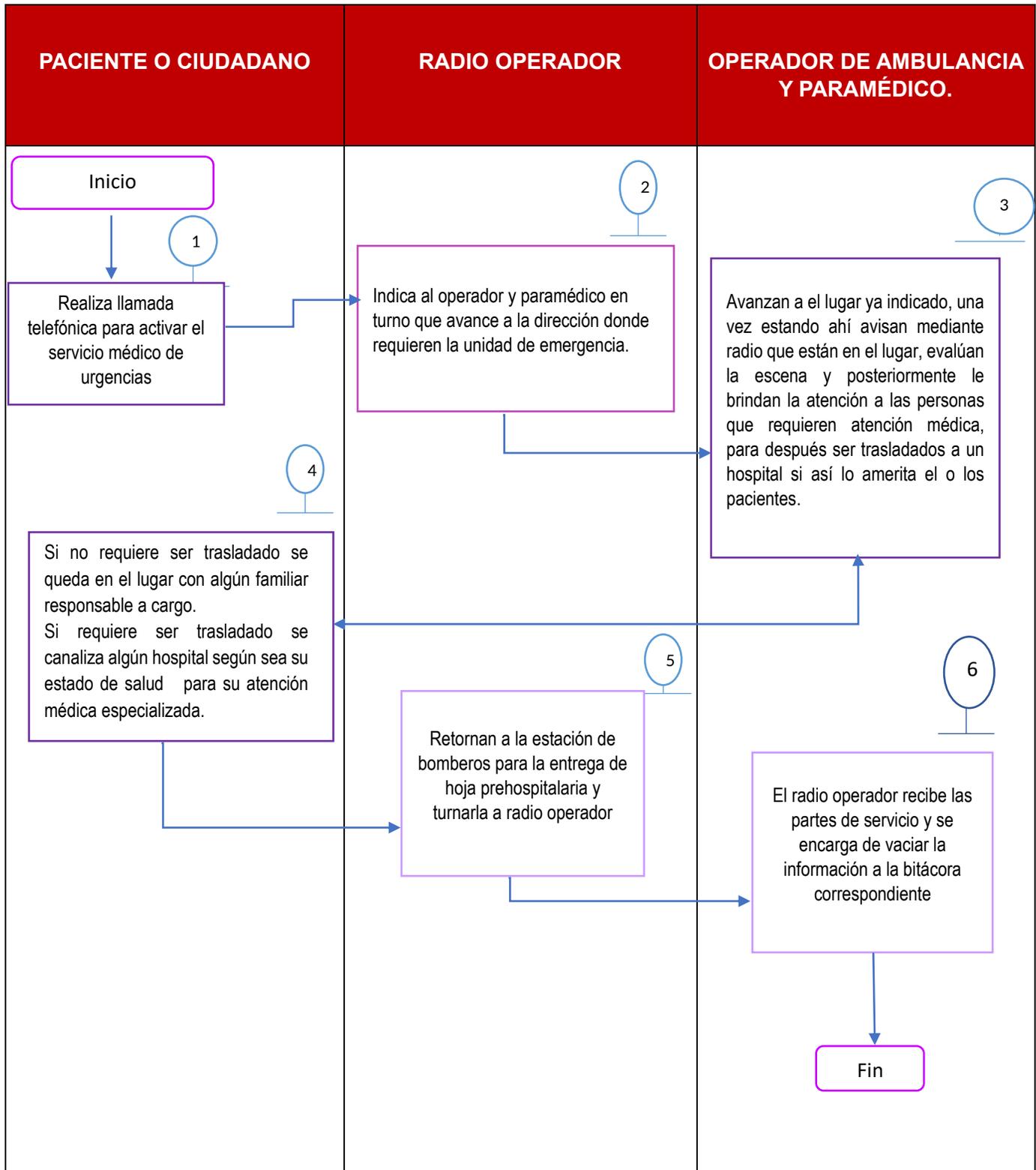


6.9 Desarrollo del manual de servicios prehospitalarios y bomberiles

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Paciente o ciudadano	Realiza la llamada telefónica para activar el servicio médico de urgencias.
2	Radio operador	Indica al operador y paramédico en turno que avance a la dirección donde requieren la unidad de emergencia.
3	Operador de ambulancia y paramédico	Avanzan a el lugar ya indicado, una vez estando ahí avisan mediante radio que están en el lugar, evalúan la escena y posteriormente le brindan la atención a las personas que requieren atención médica, para después ser trasladados a un hospital si así lo amerita el o los pacientes.
4	Paciente o ciudadano	Si no requiere ser trasladado se queda en el lugar con algún familiar responsable a cargo. Si requiere ser trasladado se canaliza algún hospital según sea su estado de salud para su atención médica especializada.
5	Operador de ambulancia y paramédico	Retornan a la estación de bomberos para la entrega de hoja prehospitalaria y turnarla a radio operador.
6	Radio operador	El radio operador recibe las partes de servicio y se encarga de vaciar la información a la bitácora correspondiente.



6.10 Diagramación





7.- MANUAL DE IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO, SECTORES PÚBLICOS Y SOCIALES.

7.1 Objetivo

Controlar, organizar y establecer los lineamientos claros para el trámite para brindar capacitación al sector privado (empresas y escuelas particulares) con el fin de evitar confusiones y desvíos de información.

7.2 Alcance

El presente aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

7.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010).
 - Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
 - Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; vigente 2025.



7.4 Responsabilidades

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subtitular de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

Bombero: Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate).

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

7.5 Definiciones

Impartición: La autorización será específica para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos.

Cursos: Camino que sigue una corriente, especialmente un río.

Sector Privado: El **sector privado**, que se contrapone al sector público, es aquella parte de la economía que busca el lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado. Por contraste, las empresas que pertenecen al Estado son parte del **sector público**.

7.6 Insumos

- Constancias de impartición de curso en el sector privado.



7.7 Resultados

- Constancia emitida por protección civil y bomberos.

7.8 Políticas

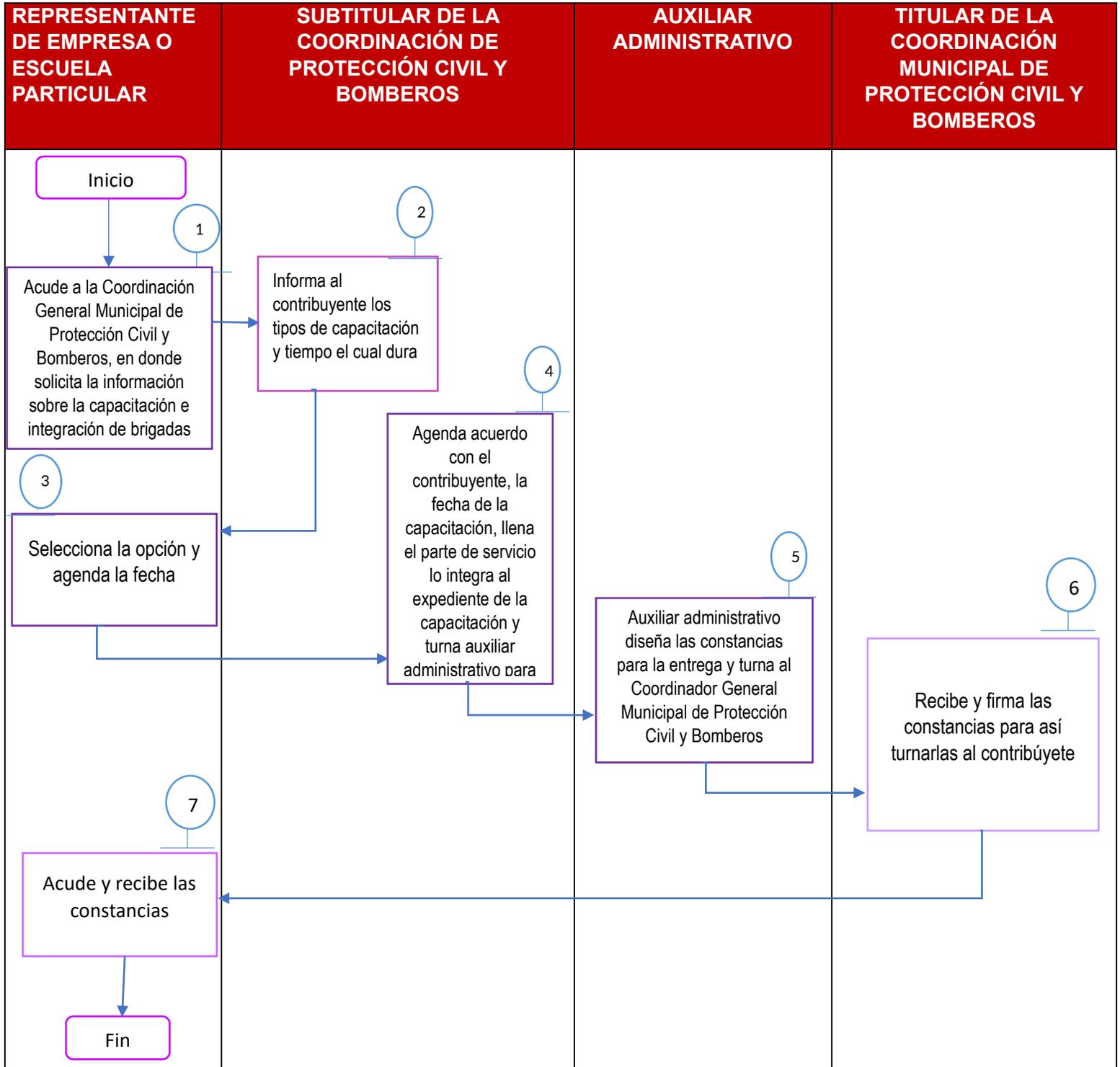
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.

7.9 Desarrollo del manual de impartición de cursos al sector privado, sectores públicos y sociales

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante de empresa o escuela particular	Acude a la coordinación de protección civil, en donde solicita la información sobre la capacitación e integración de brigadas
2	Subtitular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Informa al contribuyente los tipos de capacitación y tiempo el cual dura.
3	Representante de empresa o escuela particular	Selecciona la opción y agenda la fecha
4	Subtitular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Agenda acuerdo con el contribuyente, la fecha de la capacitación, llena el parte de servicio lo integra al expediente de la capacitación y turna auxiliar administrativo para la creación de las constancias.
5	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo diseña las constancias para la entrega y turna al Titular de la Coordinación de protección civil.
6	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y firma las constancias para así turnarlas al contribuyente.
7	Representante de empresa o escuela particular	Acude y recibe las constancias



7.10 Diagramación





7.11 Medición

$$\frac{\text{Número de capacitaciones}}{\text{Número de oficios programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Para el proceso capacitaciones X 100

7.12 Formatos e Instructivos

Nota: No aplica.



8.- MANUAL DE REALIZACIÓN DE SIMULACROS.

8.1 Objetivo

Aumentar la preparación y concientización de la ciudadanía ante una emergencia mediante la realización de simulacros.

8.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

8.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010).
 - Normas Oficiales Mexicana – SEGOB -SSPC;
 - Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; vigente 2025.



8.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable de orientar a la población en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, inicio de trámite para brindarles capacitación en el área de protección civil, cursos de primeros auxilios y prevención de combate de incendios, ¿qué hacer en caso de sismos?, cobertura a eventos especiales, quema de pirotecnia, verificación de medidas de seguridad, inspección y opinión favorable en apertura de micro negocios.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

subtitular de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyubar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Paramédico:

Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

8.5 Definiciones

Simulacros: Es una simulación que se realiza normalmente para concientizar a las personas sobre las acciones a llevar adelante en caso de que ocurra un siniestro.



8.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al Titular de la Coordinación unidad de protección civil en el que se especifique el nombre de teléfono del ciudadano, con el día la hora.
- Hipótesis del simulacro, como también la dirección de donde se efectuará el mismo.

8.7 Resultados

Constancia de simulacro o cédula de simulacro

8.8 Políticas

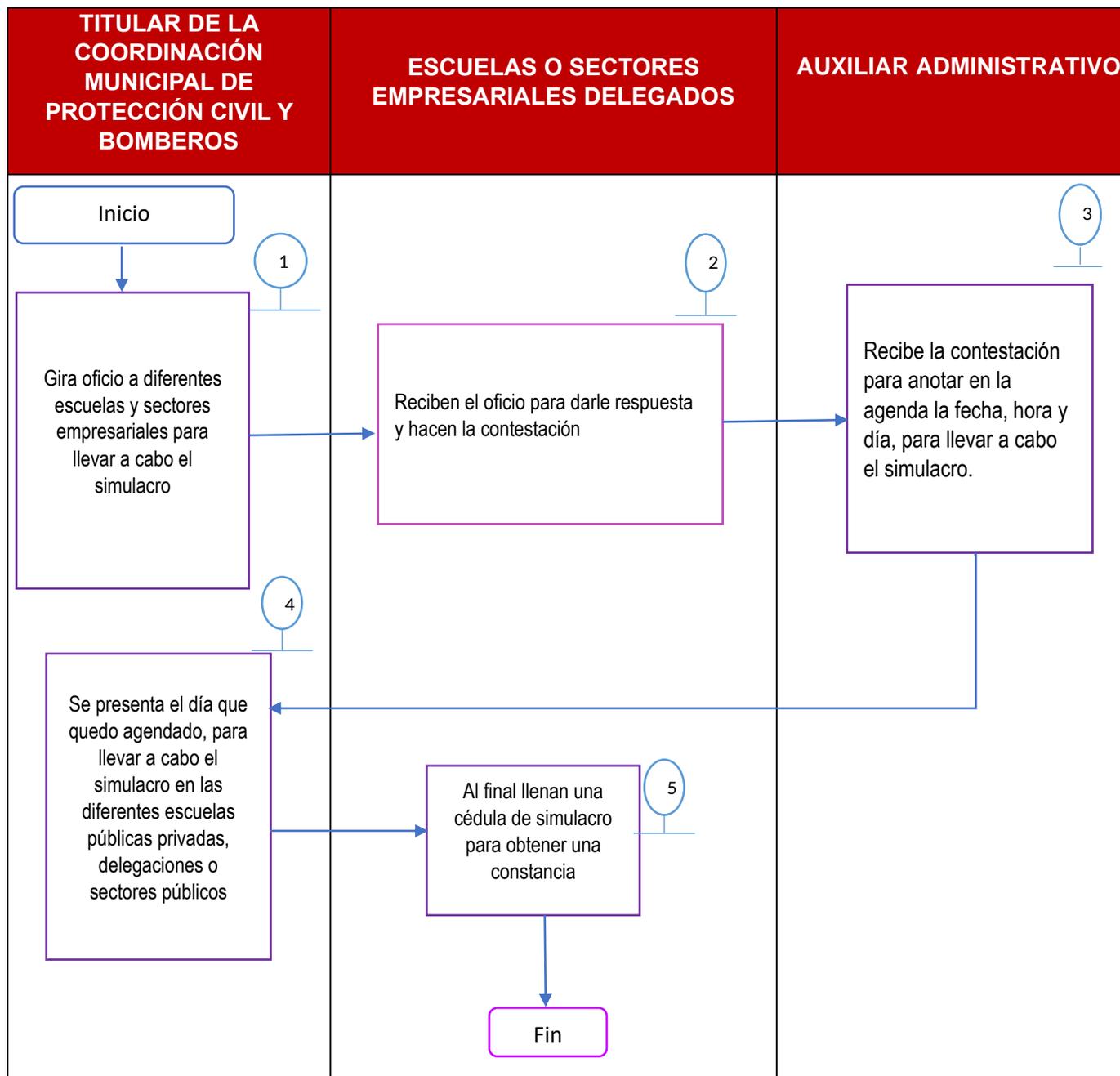
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

8.9 Desarrollo del manual de realización de simulacros

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Gira oficio a diferentes escuelas y sectores empresariales para llevar a cabo el simulacro.
2	Escuelas o sectores empresariales delegados.	Reciben el oficio para darle respuesta y hacen la contestación.
3	Auxiliar administrativo	Recibe la contestación para anotar en la agenda la fecha, hora y día, para llevar a cabo el simulacro.
4	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Se presenta el día que quedó agendado, para llevar a cabo el simulacro en las diferentes escuelas públicas privadas, delegaciones o sectores públicos.
5	Escuelas o sectores empresariales, delegados	Al final llenan una cédula de simulacro para obtener una constancia.



8.10 Diagramación





8.11 Medición

$$\frac{\text{Número de simulacros emitidos}}{\text{Número de oficios programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Para el proceso de simulacros X 100

8.12 Formatos e Instructivos

Nota: oficio libre



9.- MANUAL DE PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES EN RIESGO

9.1 Objetivo

Reducir el riesgo de un accidente que afecte la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la poda y /o derribo de árboles en riesgo mediante un dictamen o permiso emitido por ecología.

9.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de Coordinación de Comercio, Ecología, Desarrollo Urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

9.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010).
- Norma Técnica Estatal Ambiental Ntea-019-Semagem-Ds-2017, Que Establece Las Condiciones De Protección, Conservación, Fomento, Creación, Rehabilitación Y Mantenimiento De Las Áreas Verdes Y Macizos Arbóreos De Las Zonas Urbanas En El Territorio Del Estado De México.
- Norma Técnica Estatal Ambiental Ntea-018-Semagem-Ds-2017, Que Establece Las Especificaciones Técnicas y Criterios Que Deberán Cumplir Las Autoridades De Carácter Público, Personas Físicas, Jurídicas Colectivas, Privadas y En General Todos Aquellos Que Realicen Labores De Poda, Derribo, Trasplante y Sustitución De Árboles En Zonas Urbanas Del Estado De México.
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; en vigor el día 05 de febrero de 2025.

9.4 Responsabilidades.



Titular de la Dirección o Coordinación de Ecología: Especializada en Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar la opinión técnica resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Seguridad pública: Es un servicio que está obligado a prestar el Estado para garantizar condiciones de convivencia de armonía y paz, con protección a los derechos y los bienes de los ciudadanos.

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

9.5 Definiciones

Podar: Podar es el proceso de recortar un árbol o arbusto. Hecho con cuidado y correctamente, la poda puede incrementar el rendimiento del fruto; así, es una práctica agrícola común.

Derribo De Árboles: Un árbol es una planta leñosa que cuenta con un tronco principal, el cual se ramifica a cierta altura del suelo y desarrolla una copa en forma variada.

Árboles En Riesgo: Un árbol en condiciones de riesgo se puede identificar si presenta alguna de las siguientes características.

9.6 Insumos

- Oficio de dictamen de árbol

9.7 Resultados

- Permiso para podar o derribar el árbol.

9.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.

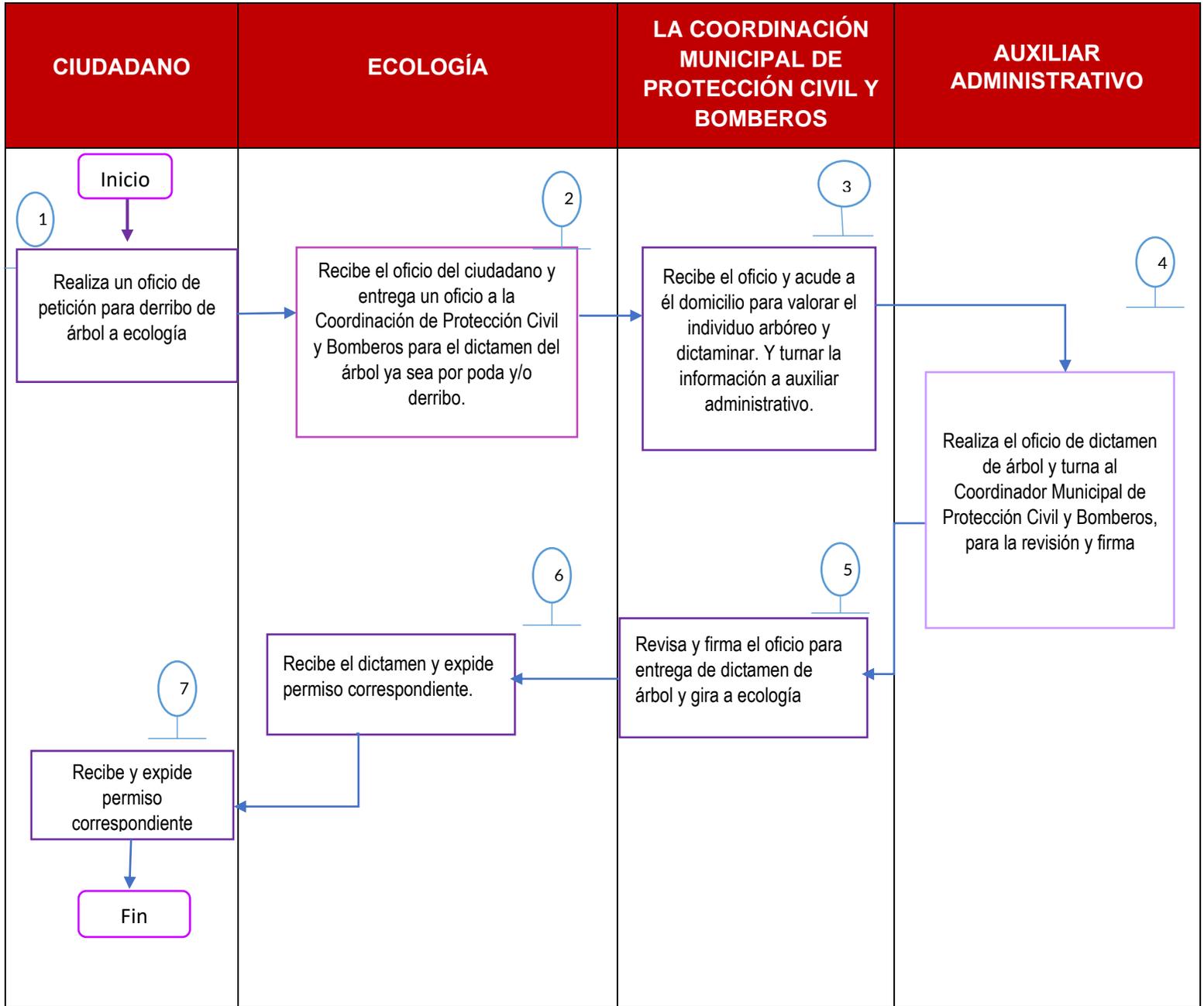


- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

9.9 Desarrollo del manual de poda y/o derribo de árboles en riesgo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Realiza un oficio de petición para poda o derribo de árbol a ecología
2	Ecología	Recibe el oficio del ciudadano y entrega un oficio a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos solicitando la opinión técnica de riesgos del árbol ya sea por poda y/o derribo, si el árbol está dentro del área urbana y si no está dentro del área urbana la coordinación de ecología se encargara directamente.
3	La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio y acude a él domicilio para valorar el individuo arbóreo y dictaminar. Y turnar la información a auxiliar administrativo.
4	Auxiliar Administrativo	Realiza el oficio de la opinión técnica del árbol y se turna a el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la revisión y firma
5	La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Revisa y firma el oficio de la opinión técnica del árbol y se gira a ecología para la expedición del permiso correspondiente.
6	Ecología	Recibe el dictamen y expide permiso correspondiente.
7	Ciudadano	Recibe permiso correspondiente.

9.10 Diagramación.





9.11 Medición.

Número de dictamen de árbol
----- = % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados
Para el proceso de dictamen de árbol X 100

9.12 Formatos e Instructivos



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024

2022. Año del Bicentenario de la Independencia de Toluca de Lerdo, Cap del Estado de México.



AME/CMPCYB/DIC/01/2022.

Amecameca, Estado de México a 26 de enero de 2022.

EVALUACIÓN DE RIESGO

C. LUIS ENRIQUE ESPINOSA LOZADA
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a su petición por escrito donde solicita permiso para podar arboles ubicados en la calle Fray Martin de Valencia s/n, casi esquina con soledad en Amecameca. Notifico a usted que esta Coordinación Municipal de Protección Civil procedió a realizar la inspección:

Evaluación de 4 árboles ubicados en Modelorama Sacro Monte. Teniendo contacto con el encargado el sr. Ezequiel Rodríguez quien nos indica que requiere la poda de los 4 árboles. Se observan 4 árboles, 1 de especie cedro de aproximadamente 5 metros y 3 árboles de la especie tepozán de aproximadamente 8 metros cada se observó que las ramas se encuentran largas por lo que se recomienda poda de dichos árboles sin exceder el metro de cercanía con los troncos principales a fin de no secar los árboles. Esto para mejoramiento de la imagen urbana y mejor funcionamiento de sus establecimientos



Esta recomendación se da bajo la premisa de salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes laboran y/o transitan.

ATENTAMENTE

TBGIR. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

DEMD/mcs*



Plaza de la Constitución S/N,
Amecameca, Estado de México. C.P. 54900
Tel. 597 106 100



Gobierno de Amecameca 2022-2024





10.- MANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL

10.1 Objetivo

Contar con una Actualización del Atlas de Riesgos Municipal. Con la finalidad de poder empatar el atlas Municipal con el Estatal y el Federal de manera digital, para que al ser aplicados a su uso se cuente con la información adecuada y de esa manera poder establecer los trabajos a realizar en caso de emergencia o desastre

10.2 Alcance

La coordinación Municipal de Protección Civil deberá realizar la actualización del Atlas de Riesgos Municipal en coordinación con el Comité Especial para la Elaboración del Atlas de riesgos y el Consejo Municipal de Protección Civil.

10.3 Referencias

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. artículos 78, 122, 137 y 143.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil; artículo 112
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México³¹, fracción XXI Quárter y 81 TER.
- Ley General de Protección Civil.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Marco de Sendai.
- Reglamento al Libro Sexto del código administrativo del Estado de México.
- Guía de Contenido Mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos publicada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED, 2016)
- Bando Municipal de Amecameca Vigente 2025.

10.4 Responsabilidades.

Coordinador

- Establecer el comité especial para la actualización del Atlas de Riesgos Municipal.
- Coordinar al consejo Municipal de Protección Civil a efecto de que se establezcan los trabajos y parámetros para la correcta aplicación del Atlas de Riesgos Municipal.
- Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de este Atlas de Riesgos Municipal.



Enlace Administrativo.

- Apoyar administrativamente al Coordinador Municipal de Protección Civil para efecto de lograr los objetivos.
- Establecer los mecanismos técnicos y administrativos establecidos en la hoja de Ruta de la segunda fase para la elaboración de los Atlas de Riesgos Municipales del Estado de México.

10.5 Definiciones

- Agente perturbador: acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera.
- Atlas de Riesgos: Documento georreferenciado que establece zonas de peligro y zonas de riesgo, estableciendo agentes perturbadores existentes en determinadas regiones, buscando preventivamente la atención anticipada de desastres o calamidades.
- Prevención: Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.
- Fenómeno Perturbador: a los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.
- Fenómeno Perturbador de Origen Geológico: a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
- Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico: a la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.
- Fenómeno perturbador de origen químico tecnológico: se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- Fenómeno perturbador de origen socio-organizativo: se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.
- Fenómeno perturbador de origen sanitario: se generan por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud espacio.
- Fenómeno perturbador de origen astronómico: se generan por la actividad del exterior y que, al interactuar con la Tierra, ocasionan fenómenos destructivos de diferente envergadura.



10.6 Insumos

- Obligaciones y Facultades otorgadas a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal. En el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Protección Civil. Ley Orgánica Municipal del Estado de México capítulo sexto, artículo 81 ter, fracción I.
- Equipo de cómputo y materiales necesarios para el desarrollo del Atlas de Riesgos Municipal.

10.7 Resultados

- Atlas de Riesgos Municipal avalado por la Coordinación Estatal de Protección Civil el cual será la herramienta documental que establece e identifica las zonas de riesgo en el municipio.

10.8 Políticas.

- Orientar los planes de desarrollo urbano.
- Valorar posibles escenarios de afectación por la presencia de algún fenómeno natural.
- Gestionar el uso correcto del suelo para no construir en zonas de peligro.
- Dar seguridad a las inversiones públicas y privadas ante eventos perturbadores.
- Facilitar la emisión de declaratorias de emergencia y desastre.

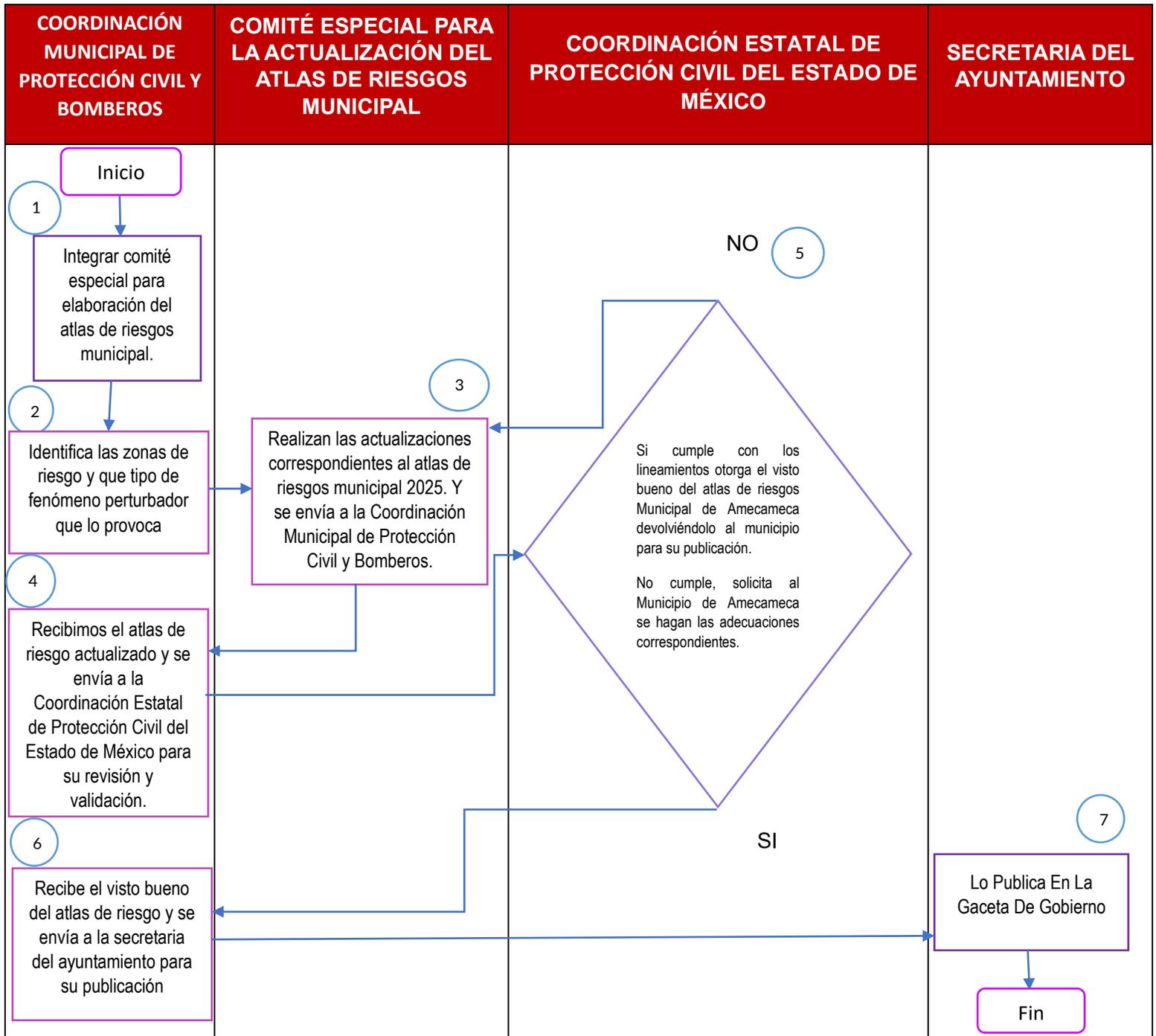
10.9 Desarrollo del manual de actualización del atlas de riesgos municipal.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Integrar el comité especial para elaboración del atlas de riesgos municipal.
2	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Identifica las zonas de riesgo y que tipo de fenómeno perturbador que lo provoca.
3	Comité especial para la actualización del atlas de riesgos municipal	Realizan las actualizaciones correspondientes al atlas de riesgos municipal 2025. Y se envía a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
4	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	Recibimos el atlas de riesgo actualizado y se envía a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de México para su revisión y validación.
5	Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de México	Si cumple con los lineamientos otorga el visto bueno del atlas de riesgos Municipal de Amecameca devolviéndolo al municipio para su publicación. Si no, solicita al Municipio de Amecameca se hagan las adecuaciones



		correspondientes.
6	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	Recibe el visto bueno del atlas de riesgo y se envía a la secretaria del ayuntamiento para su publicación.
7	Secretaria del Ayuntamiento	Publican en la Gaceta de Gobierno Municipal.

10.10 Diagramación.





10.11 Medición.

Indicador para medir capacidad de respuesta:

Actualización del Atlas de Riesgos programadas *100= porcentaje de servicios realizados

Actualización del Atlas de Riesgos realizados.

10.12 Formatos e Instructivos



Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo
Dirección General de Gestión de Riesgos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zinacantepec, México; 08 de noviembre de 2023
20500600L/10260-48/2023
ASUNTO: SEGUIMIENTO AL ATLAS DE RIESGO

D. EN D. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA
P R E S E N T E

En Atención a la importancia de tener y mantener actualizado el Atlas de Riesgos de los 125 Municipios que integran el territorio del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 Fracciones IV y XXIX, 5 fracción V, 10 fracción II y VI, 19 fracción XXII, 43 fracción I, 83 y 86 de la Ley General de Protección Civil, 1.1 fracción V, 1.8, 1.4, 6.1, 6.2, 6.3 fracción V, 6.4, 6.5, 6.6 fracciones IV, V y VI, 6.7 fracción I y XI Bis. y 6.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4 fracción V, 7 inciso e), 8 fracción XI, 16, 17, 18 del Reglamento al Libro Sexto del Código Administrativo, 4 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, le solicito lo siguiente:

Para alcanzar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Coordinación y de los municipios que integran el Estado de México, le solicito respetuosamente que una vez **APROBADO** por esta Coordinación General el Atlas Municipal de la demarcación que usted dignamente dirige, mucho le agradezco seguir cumpliendo con su oportuna actualización en caso de que las condiciones así lo ameriten, y en su debida oportunidad dichas modificaciones sean remitidos a esta Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para que de manera inmediata integren el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de México.

Lo anterior en consideración que los Atlas de Riesgos son "un sistema que sirve como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura cuidando el entorno sostenible, también es una herramienta que nos permite hacer una mejor planeación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección" (CGPCGIR, EDOMEX), y que los Atlas son herramientas útiles para implementar medidas de reducción de mitigación de las amenazas existentes en el territorio (Ruiz - Ribera, Et. Al.3, 2015), que pueden ser vinculados con las diferentes Secretarías de Administración Pública del Estado Libre y Soberano de México (Secretaría General de Gobierno, Secretarías de Seguridad, Finanzas, Salud, Bienestar, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, entre otras) para la toma de decisiones, desarrollo de políticas públicas, programas sociales, ordenamiento territorial, programas u obras de atención prioritaria y la disminución de las vulnerabilidades con el conocimiento de los riesgos existentes en el territorio estatal convirtiéndolo en una herramienta fundamental para el estado.

Finalmente, esta Coordinación queda a su disposición para seguir trabajando con el Municipio que usted dignamente dirige con el objetivo de Salvaguardar la integridad de los Mexiquenses, sus bienes y el entorno.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SAMUEL GUTIÉRREZ MACÍAS
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

C.c.p. TBGIR Oscar Enrique Meléndez Delgado, Coordinador de Protección Civil y Bomberos de Amecameca.
Lic. Carlos Alejandro Sánchez González, Director General de Gestión de Riesgos.
AHR/CASO

Ruiz Ribera, Naxhelli, et. al., "Los Atlas de Riesgo municipales en México como instrumento de Ordenamiento Territorial", Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM, ISSN 0188-4611, núm. 88, 2015, pp. 146-162



- No hay formatos para la realización del Atlas de Riesgos Municipal solo se utilizan programas y software especiales como:
- Programa QGIS.
- Google.
- Referencias INEGI 2020.
- Componentes del sistema de información geográfica.
- Procesos de gestión de riesgo de desastre.





- Informe de acciones municipales para la reducción de riesgo de desastres 2025.

II. SIMBOLOGIA

SIMBOLOGÍA	SIGNIFICADO
	MARCA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
	NUMERO DE ACTIVIDAD
	CUADRO CON EXTRACTO DE ACTIVIDAD
	LÍNEA DE FLUJO
	DECISIÓN
	DETERMINA EL FINAL DEL PROCEDIMIENTO

III. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (abril del 2025): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

IV. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca se encuentra en poder de la representante de la Unidad de Planeación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tesorería.
4. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.



V. VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALIDÓ

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GÚZMAN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ELABORÓ

TBGIR. OSCAR ENRIQUE MELÉNDEZ DELGADO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL



DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

VII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA	PRIMER EDICIÓN
ABRIL DEL 2025	SE ELABORA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*